



## **NOTA INFORMATIVA**

### **PROGRAMA MONETARIO DE FEBRERO 2024 BCRP REDUJO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA A 6,25%**

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) acordó reducir la tasa de interés de referencia en 25 puntos básicos a 6,25 por ciento. Esta decisión no necesariamente implica un ciclo de reducciones sucesivas en la tasa de interés. Los futuros ajustes en la tasa de referencia estarán condicionados a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes.
2. La decisión de reducir la tasa de referencia tomó en cuenta la información y las proyecciones siguientes:
  - i. En enero, la tasa mensual de inflación fue 0,02 por ciento y la tasa de inflación a doce meses se redujo de 3,2 por ciento en diciembre a 3,0 por ciento, en el límite superior del rango meta. La inflación sin alimentos y energía en el mes fue 0,01 por ciento y a doce meses disminuyó de 3,1 por ciento en noviembre a 2,9 por ciento, dentro del rango meta.
  - ii. Luego del aumento significativo de las tasas de inflación a nivel global desde la segunda mitad de 2021, en la mayoría de los países se observa una tendencia decreciente. En el caso peruano, el descenso ha sido más marcado desde junio de 2023, conforme se han disipado algunos de los efectos transitorios en la inflación por restricciones en la oferta de ciertos alimentos.
  - iii. Las expectativas de inflación a doce meses se redujeron de 2,83 a 2,64 por ciento entre diciembre y enero, y se mantuvieron dentro del rango meta de inflación por segundo mes consecutivo.
  - iv. Se proyecta que la inflación interanual continúe su tendencia decreciente en el horizonte de proyección. Los riesgos asociados a factores climáticos provenientes del fenómeno El Niño se han reducido.
  - v. En enero, los indicadores adelantados de la actividad económica mostraron resultados mixtos, mientras que los de expectativas registraron una recuperación. Sin embargo, la mayoría de los indicadores se mantiene en el tramo pesimista.
  - vi. Las perspectivas de la actividad económica mundial apuntan hacia un crecimiento moderado en un contexto de menores presiones inflacionarias. Sin embargo, subsisten riesgos asociados a conflictos internacionales, con efectos adversos en los precios de combustibles y fletes.
3. El Directorio se encuentra especialmente atento a la nueva información referida a la inflación y sus determinantes, inclusive la evolución de las expectativas de inflación y la actividad económica, para considerar, de ser necesario, modificaciones adicionales en la posición de la política monetaria. El Directorio reafirma su compromiso de adoptar las acciones necesarias para consolidar el retorno de la inflación al rango meta en el horizonte de proyección.
4. En la misma sesión, el Directorio acordó las siguientes tasas de interés de las operaciones en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero bajo la modalidad de ventanilla.
  - i. Depósitos overnight: 3,75 por ciento anual.
  - ii. Operaciones de reporte directas de títulos valores y de moneda, y Créditos de Regulación Monetaria: i) 6,75 por ciento anual para las primeras 10 operaciones en los últimos 3 meses; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a estas 10 operaciones en los últimos 3 meses. Además, el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias podrá establecer tasas superiores en función al monto de las operaciones.
5. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario está programada para el 7 de marzo de 2024.

Lima, 8 de febrero de 2024